

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****170****MADRID NÚMERO 39****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARGARITA MARTÍNEZ GONZÁLEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 39 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 605/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JOSE IGNACIO TORNOS MARTÍNEZ frente a IXION INDUSTRY AND AEROSPACE S.L. y D./Dña. MANUEL BORLÁN PAZOS sobre Procedimiento Ordinario se han dictado las siguientes resoluciones:

FALLO

Estimando la demanda interpuesta por Dña. María Méndez Jiménez, frente a la empresa IXION INDUSTRY AND AEROSPACE S.L.; D. Manuel Borlán Pazos, en su condición de administrador concursal de la citada mercantil; y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la citada empresa demandada al abono a la actora de la suma de 7.111,10 euros en concepto de cantidad bruta reclamada, cantidad que deberá ser incrementada con el recargo del 10% de interés por mora. Se condena a D. Manuel Borlán Pazos a pasar por esta declaración, en su condición de administrador concursal de la citada mercantil. Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal.

Así como aclaración de Sentencia.

PARTE DISPOSITIVA

SE ACUERDA SUBSANAR el defecto advertido en Sentencia de fecha 29/05/2018, en los siguientes términos:

DONDE DICE: “**FALLO.** Estimando la demanda interpuesta por Dña. María Méndez Jiménez, frente a la empresa IXION INDUSTRY AND AEROSPACE S.L.; D. Manuel Borlán Pazos, en su condición de administrador concursal de la citada mercantil; y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la citada empresa demandada al abono a la actora de la suma de 7.111,10 euros en concepto de cantidad bruta reclamada, cantidad que deberá ser incrementada con el recargo del 10% de interés por mora. Se condena a D. Manuel Borlán Pazos a pasar por esta declaración, en su condición de administrador concursal de la citada mercantil. Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal.”

DEBE DECIR: “**FALLO.** Estimando la demanda interpuesta por D. José Ignacio Tornos Martínez, frente a la empresa IXION INDUSTRY AND AEROSPACE S.L.; D. Manuel Borlán Pazos, en su condición de administrador concursal de la citada mercantil; y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la citada empresa demandada al abono a la actora de la suma de 7.111,10 euros en concepto de cantidad bruta reclamada, cantidad que deberá ser incrementada con el recargo del 10% de interés por mora. Se condena a D. Manuel Borlán Pazos a pasar por esta declaración, en su condición de administrador concursal de la citada mercantil. Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal.”

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **IXION INDUSTRY AND AEROSPACE S.L.**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo

las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/30.078/18)

